

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**31****MADRID NÚMERO 37**

## EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.462 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*Sentencia número 246 de 2016*

En Madrid a 8 de julio de 2016.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio por delito leve número 1.462 de 2016, seguidos por el presunto delito leve de usurpación de inmueble, con intervención del ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, como perjudicado “Bankia, Sociedad Anónima”, y como denunciado don José Miguel Dotel Beltre, y constando en autos sus demás circunstancias personales; y, recayendo la presente resolución en atención a los siguientes:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don José Miguel Dotel Beltre, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta capital, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando, durante este período, las actuaciones en Secretaría a disposición de la las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Miguel Dotel Beltre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 10 de agosto de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.036/16)

